TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3
II. ASPECTOS GENERALES....7
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 7
B. Compromiso anticorrupción 7
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 7
D. Comunicaciones....7
E. Idioma 7
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior....8
G. Conversión de monedas 8
H. Indisponibilidad del sistema SECOP II....8
III. DEFINICIONES....8
GLOSARIO:....9
IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA....12
a. Alcance del objeto a contratar y sus especificaciones. 12
ALCANCE ESPECÍFICO DEL OBJETO:....13
b. Obligaciones del contratista:....14
CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 19
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 20
B. Valor estimado del Contrato 21
C. Forma de pago....21
D. Plazo de ejecución del Contrato 23
E. Lugar de ejecución del Contrato....23
V. REQUISITOS HABILITANTES 23
A. Capacidad Jurídica 24
B. Capacidad Financiera....25
C. Condiciones técnicas....28
(i) Experiencia del Proponente 28
(ii) Equipo de trabajo 30
Equipo de trabajo Mínimo habilitante: 30
VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN 32
A. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (39 PUNTOS) 33
B. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 33
C. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 Puntos) 34
D. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) 35
A. Criterios de desempate 36
VII. OFERTA 37
A. Presentación 37
1. Información general y requisitos habilitantes....38
a) Capacidad Jurídica 38
b) Experiencia 38

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional....38
2. Oferta Técnica....38
3. Oferta económica....38
A. OFERTAS PARCIALES....39
B. VALIDEZ DE LAS OFERTAS....39
C. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN....39
D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS....39
E. RECHAZO....40
VIII. ACUERDOS COMERCIALES....41
IX. ADJUDICACIÓN....41
X. RIESGOS....42
XI. GARANTÍAS....45
XII. OBLIGACIONES DEL IPSE....46
XIII. SUPERVISIÓN....47
XIV. CRONOGRAMA....47
XV. MINUTA DEL CONTRATO....47

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para Realizar la interventoría integral a la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número IPSE-PLANIFICACION-CM-11-2019.

El objeto del IPSE, según lo preceptúa el artículo 4 del Decreto 257 de 2004, consiste en identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas, ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

La contratación que se pretende tiene como fin específico el cumplimiento de los fines del Estado y el acceso al servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, así como su continua y eficiente prestación. Esto se sustenta conforme el siguiente desarrollo normativo:

La Ley 80 de 1993 define en su artículo *3º: "- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Se persigue con el presente proceso la contratación de una interventoría para que controle, exija, verifique y asegure el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó, logrando que se desarrollen los objetos contractuales dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos por el IPSE, bajo los términos y las especificaciones del contrato, dentro de los parámetros de calidad y legalidad, conforme a la normativa vigente.

La necesidad de interventoría integral que hemos mencionado, parte de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuando dispone que: "*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen".* Lo dicho, en tanto la dimensión de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó, muestran la necesidad de un control permanente, por parte de un tercero que posibilite el cumplimiento en debida forma de las obligaciones contratadas.

De conformidad con el proceso que se adelanta bajo la modalidad del concurso de méritos cuyo objeto es la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó, se requiere realizar el seguimiento técnico, jurídico, financiero, contable, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SSGT

El sistema hidrográfico del departamento del Chocó es uno de los más abundantes e interesantes del país, debido principalmente a que es una de las regiones con mayor promedio de lluvias en el mundo, alcanzando valores fácilmente entre 8,000 y 12,000 milímetros al año, lo que junto con un clima tropical húmedo lo hace rico en biodiversidad y rodeado de ecosistemas estratégicos que lo transforman en el corredor ambiental entre Centro y Suramérica. Cuenta con los ríos Atrato, San Juan y Baudó, como sus principales, aunque posee otros ríos importantes como Andágueda, Bebará, Bebaramá, Bojayá, Docampadó, Domingodó, Munguidó, Opogodó, Quito, Salaquí, Sucio y Tanela.

El Instituto, mediante estudios de evaluación del recurso hídrico adelantados en este departamento, ha

identificado proyectos de pequeñas centrales hidroeléctricas, algunos de ellos ya se encuentran construidos, como el caso de Mutatá en Bahía Solano, con una capacidad de 1.2 MW, Bahía Cupica de 300 kW, y la comunidad indígena del Yucal en Nuquí, con capacidad instalada de 20 kW.

Otros estudios de potenciales hidroeléctricos, están realizados ya hace varios años y se ubican en diferentes etapas de desarrollo, los cuales ameritan que sean actualizados, de acuerdo con el nivel que hayan alcanzado, considerando entre ellos, la actualización de la información hidrológica para establecer la oferta, la evaluación de demanda de energía, la aplicación de la normatividad vigente en todos sus campos (eléctricos, civiles, ambientales etc.).

De acuerdo con lo anterior, y conforme la misión del Instituto, se adelanta un estudio de consultoría para la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó, estudio que permitirá establecer cuál es su potencial hidroenergético disponible, con el objetivo de sustituir su fuente de generación de energía de combustible fósil por una alternativa de energía local , ambiental, sostenible y renovable.

Por lo anterior, es necesario que la interventoría integral deba garantizar que se cumpla con la matriz de criterios básicos que definen la sostenibilidad de un proyecto energético, en sus diferentes dimensiones, dentro de las cuales están la sociocultural, económica, ambiental y técnica, indicada en el estudio previo para la consultoría del contrato de actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, que se encuentra en proceso de contratación.

La región a realizar el seguimiento por parte de la interventoría es el Departamento del Chocó, considerando que es una región colombiana con extrema pluviosidad, con más alta diversidad biológica, donde la construcción de carreteras y extensiones de líneas de interconexión al SIN son difíciles porque se estaría interviniendo gran parte de la selva, por tratarse de áreas con gran fragilidad, restricciones y criticidades ambientales, que las catalogan como de “régimen jurídico especial”.

En las cabeceras municipales y en las zonas rurales de mayor concentración de usuarios, la prestación del servicio de energía es deficiente, debido a los altos costos de generación de energía basada en plantas diésel, la existencia de empresas locales con escasa capacidad operativa, administrativa y financiera, las intermitencias en la asignación y giro de subsidios, los altos costos de AOM de equipos y redes, la baja o nula capacidad de pago de los usuarios, la débil gestión de la demanda y en general, la falta de implementación de buenas prácticas orientadas a una adecuada eficiencia energética y al uso racional de la energía. Igualmente, existen numerosas localidades rurales y usuarios dispersos que no tienen servicio de energía, dependiendo de la leña y otros sustitutos para sus labores diarias.

El gran reto para el IPSE y el sector es la transformación gradual de la matriz energética actual, hacia una matriz con mayor participación de las Fuentes No Convencionales de Energía, de acuerdo con las metas indicativas del PROURE, el desarrollo normativo indicado en la Ley 1715 de 2014, así como incrementar esta oferta de energía renovable en zonas de postconflicto y el desarrollo de proyectos productivos.

Así mismo, como está establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Ley 1955 de 2019, en la región del Pacífico, con el fin de dar una solución a las diferencias territoriales entre la zona del litoral y la andina. El Gobierno dará continuidad a la labor que se viene desempeñando desde el fondo “Todos somos PaZcifico”, en cuanto a la financiación y/o inversión en el Litoral Pacífico, en proyectos de energía y conectividad en general.

De igual manera, la escogencia del Departamento del Chocó se fundamenta en la solicitud que ha realizado la comunidad, mediante acuerdos que surgieron con ocasión de una movilización social (paro) realizado en el 2017, en el cual se estableció un documento denominado Acuerdos entre el Estado Colombiano y el Comité Cívico Departamental por la Salvación y la Dignidad del Chocó, donde se indicó:

“*El Gobierno Nacional a través del PTSP en asocio con el Gobierno Departamental buscará las condiciones de financiamiento para actualizar los estudios de ingeniería faltantes de las tres (3) PCH en el departamento.*

Juradó, Bojayá y Nuqui, con el fin de garantizar su construcción …”,

En las reuniones de seguimiento a los compromisos que se obtuvieron a través del paro, el instituto ha informado al Plan Todos Somos Pazcifico –PTSP-, que dichos proyectos no podían ser construidos hasta tanto se realizara la actualización de los estudios y diseños de los mismos, ya que fueron identificados desde hace más de veinte años para el caso de Nuquí y catorce años para el caso de Juradó.

Información que se encuentra ubicada en el centro de documentación del IPSE localizada en la avenida calle 1ra No. 13ª-14 de la ciudad de Bogotá, donde reposan los estudios de diseños para una PCH de Juradó que datan de 1994-1995, por lo que se hace necesario la actualización de los diseños, toda vez que, en el año 2005, se intentó su actualización pero no se logró dicho cometido.

Así mismo, se cuenta con estudios a nivel de reconocimiento de potenciales hidroeléctricos para Nuquí que datan de 1979, por lo que requieren elaborar los estudios de diseños, toda vez que cuentan con más de 40 años, los cuales no corresponden a la actualidad y las condiciones actuales de este Municipio.

Conforme a lo anterior, los municipios a los cuales se pretende realizar la interventoría para los estudios de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas –PCH- son Juradó y Nuquí y sus poblaciones cercanas, si el aprovechamiento obtenido otorga esta posibilidad, el desarrollo de los estudios en estas zonas obedece a las características especiales que tiene la región. En muchos sentidos, las cabeceras municipales de Nuquí y Juradó se encuentran aislados del resto del país por razones geográficas, topográficas, de vegetación y las dificultades de acceso por la ausencia de vías. Estas características principales marcan en forma determinante la naturaleza de la población humana, la economía, la ecología, la infraestructura y el suministro o no del servicio de electricidad.

La generación actual de energía eléctrica en las cabeceras municipales de Nuqui y Juradó se realiza por medio de plantas diésel, esto conlleva a un alto consumo de combustibles, principalmente de ACPM, dada su condición de inmediatez en la puesta de funcionamiento y operación, además de su relativamente baja inversión inicial. Sin embargo, los altos costos de adquisición del combustible conducen a un oneroso esquema de administración, operación, mantenimiento y comercialización del sistema, que lo convierten en insostenible. Por esta razón, una alternativa de aprovechamiento hídrico para generación de energía se convierte en una solución viable que aporta, entre otros elementos, la reducción del uso de combustibles fósiles, ahorro en subsidios, mayor confiabilidad y calidad del servicio por la disponibilidad del recurso local, reducción de emisiones a la atmósfera y una generación más limpia desde la perspectiva ambiental.

La potencia y energía obtenida en abril de 2019 para los dos municipios se indica en el cuadro adjunto.

Cabecera	Potencia Máxima mensual (kW)	Energía Mensual promedio (kWh)	Promedio diario de prestación de servicio	Número de usuarios
Juradó	281,42	151.881	23 horas 48 minutos	891
Nuquí	473,09	238.948	23 horas 48 minutos	1363

Fuente: Centro Nacional de Monitoreo IPSE abril de 2019

Así mismo, la curva de carga promedio diaria mensual para las localidades, correspondiente al mes de marzo de 2019, se muestra en las siguientes gráficas:

Gráfica 347 Curva de Carga Promedio Diaria Mensual

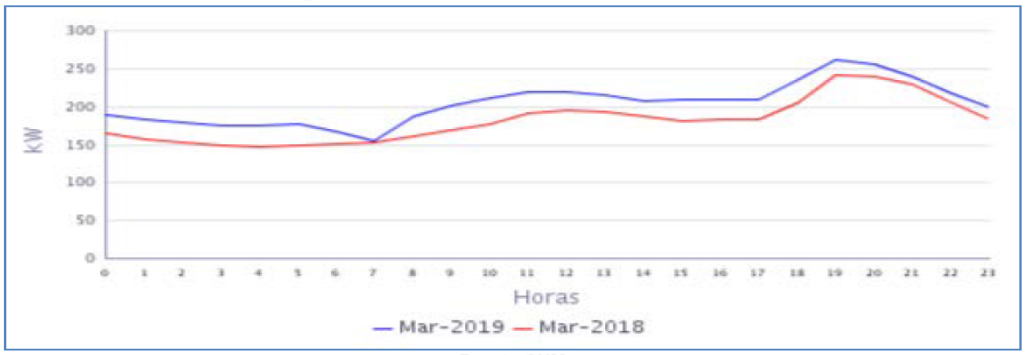

Fuente CNM

En la gráfica anterior se comparan las curvas de carga promedio diarias de Mar-2018 y del Mar-2019, presentándose una variación en la demanda de 12,68%.

Fuente: Centro Nacional de Monitoreo IPSE marzo de 2019- Localidad de Juradó

Gráfica 378 Curva de Carga Promedio Diaria Mensual

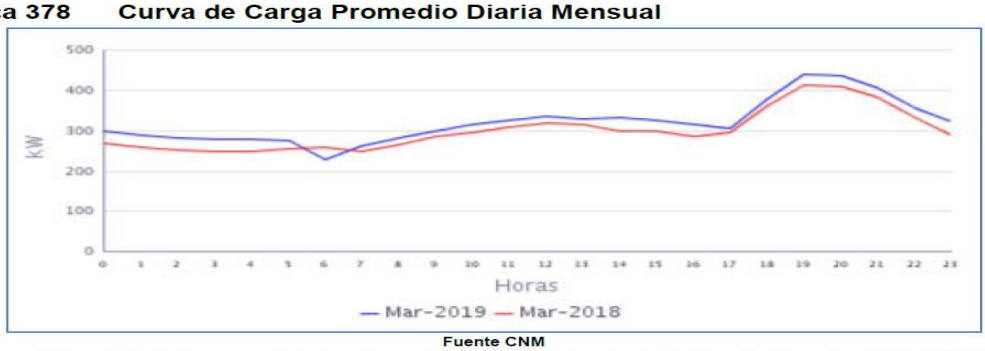

Fuente CNM

En la gráfica anterior se comparan las curvas de carga promedio diarias de Mar-2018 y del Mar-2019, presentándose un crecimiento en la demanda de 7,08%.

Fuente: Centro Nacional de Monitoreo IPSE marzo de 2019- Localidad de Nuqui

En tales circunstancias, en estos municipios se debe priorizar la sustitución de uso de los combustibles fósiles por fuentes no convencionales y renovables de energía, cuantificando debidamente los recursos locales, dentro de los cuales es indispensable realizar un inventario de posibilidades hidroeléctricas y establecer su pre factibilidad técnica de aprovechamiento, por lo que la el seguimiento realizado a la actualización y elaboración de diseños de los proyectos hidroeléctricos juega un papel fundamental para que se alcancen los objetivos trazados en cada proyecto, de tal manera que aseguren y garanticen a la entidad el cumplimiento del objeto contractual, a través de la interventoría integral al contrato sobre sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Los estudios y documentos previos que se encuentran publicados en el SECOP II, hacen parte integrante del presente proceso. Tales documentos se incluyen y anexan al proceso de contratación.

La mencionada contratación contempla en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La selección del Contratista se realiza a través del proceso de Concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2, artículo 32, Ley 80 de 1993).

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico a:

SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE- por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser

otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V. que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Indisponibilidad del sistema SECOP II

En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: contratacion@ipse.gov.co

Así mismo los proveedores deberá dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible, de acuerdo al Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.

III. DEFINICIONES

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Definicio	
Adjudicación	Es la decisión final de IPSE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

GLOSARIO:

AOM: Administración Operación y Mantenimiento.
ASE: Áreas de Servicio Exclusivo.
CNM: Centro Nacional de Monitoreo
DISEÑOS Se inicia una vez se define la mejor alternativa desde el punto de vista técnico y económico. En esta etapa se dimensionan las diferentes obras del proyecto. Estos diseños deben responder a las exigencias de resistencia, estabilidad, larga duración y fácil explotación.
ESTUDIOS: Aplicación de conceptos especializados para la elaboración de la estructuración física de un

proyecto para su posterior construcción de acuerdo a parámetros preestablecidos que permitan la ejecución del mismo garantizando su perfecta funcionalidad, los estudios podrán ser de perfil/reconocimiento o pre factibilidad o factibilidad o diseño.

EFICIENCIA ENERGÉTICA: Implica la ejecución de acciones y prácticas desde los ejes de la oferta y la demanda de energía, dirigidas a optimizar la cantidad de energía útil que se obtiene de un sistema o tecnología procurando que con menos cantidad de energía se pueda realizar la misma acción sin disminuir calidad, productividad y confort.

EXPERIENCIA LABORAL: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio, la cual debe ser soportada mediante certificaciones.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, la cual debe ser soportada mediante certificaciones.

EXPERIENCIA RELACIONADA. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares o relacionadas directamente con las actividades a realizar, la cual debe ser soportada mediante certificaciones.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS: es aquella actividad en la cual la entidad estatal califica la acreditación de requisitos exigidos, mediante un sistema de puntuación, para establecer la oferta más favorable.

FAER: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas.

FACTIBILIDAD Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo

FAZNI: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas

FCE: Fuentes convencionales de energía

FENOGE: Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía

FNCER: Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global (por sus siglas en inglés)

ICEE: Índice de Cobertura de Energía Eléctrica.

INTERVENTORIA INTEGRAL: Comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social de los proyectos de inversión.

IPSE: Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas.

MME: Ministerio de Minas y Energía.

NUEVOS USUARIOS: Persona natural o jurídica, que no cuenta con el servicio de energía eléctrica y que a partir del proyecto podrá ser un posible beneficiario del servicio.

OR: Operadores de Red.

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PEN: Plan Energético Nacional.

PERS: Plan de Energización Rural Sostenible.

PERFIL/RECONOCMIENTO: En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad legal e institucional del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

PTSP Plan Todos Somos Pazcifico

PIEC: Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica.

PMI: Project Management Institute.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PNER: Plan Nacional de Energización Rural

PNN: Parques Nacionales Naturales de Colombia

PREFACTIBILIDAD: En este estudio se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase

precedente. Se realizan estudios técnicos especializados de manera que al mejorar la calidad de la información reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir al menos los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto (sobre el valor presente neto, VPN, sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta).

PRONE: Programa de Normalización de Redes Eléctricas

PROURE: Programa de uso racional y eficiente de energía y fuentes no convencionales.

PROYECTO ENERGÉTICO SOSTENIBLE: Proyecto basado en la energía eléctrica, enfocado a lograr el progreso socioeconómico y calidad de vida de los ciudadanos, mediante la cobertura de las necesidades presentes, evitando el agotamiento irracional de los recursos y procurando no mermar de manera inconsciente las oportunidades de las generaciones futuras. Implica la sustentabilidad de las actividades extractivas e industriales en armonía con el entorno natural y sus componentes.

PROYECTO HIDROELECTRICO: es una instalación que permite aprovechar las masas de agua en movimiento que circulan por los ríos para transformarlas en energía eléctrica, utilizando turbinas acopladas a los alternadores.

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

SIGIPSE: Sistema de Información Geográfica del IPSE

SIN: Sistema Interconectado Nacional

SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

SOLUCIONES ENERGETICAS: Hacen referencia a lo definido en el glosario como proyecto energético sostenible.

SUBSANABLE: Son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje.

TRABAJO DE CAMPO: se refiere al tipo de trabajo que se debe hacer en terreno, o sea, donde el trabajador debe transportarse hacia un lugar que no es su lugar habitual o fuera de su oficina. Esto generalmente se aplica en el ámbito de la ingeniería, arquitectura o en el ámbito de las ciencias sociales.

UPME: Unidad de Planeación Minero Energética

URE: Uso Racional de la Energía

USUARIO: Persona natural o jurídica asociada a una cuenta del servicio de energía eléctrica. Para ampliar la definición, se deberá tomar la de usuario regulado y no regulado de la ley 143 de 1994.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: es aquella actividad en la cual la entidad estatal coteja los documentos aportados por los proponentes, en los cuales se comprueba que cumplen con características jurídicas, financieras, técnicas y de organización, cuyo resultado siempre va a ser HABILITADO o NO HABILITADO. El Registro único de proponentes (RUP), el cual hace un estudio previo y compila la información necesaria para la participación de los empresarios en los procesos de selección.

ZNI: Conforme lo define el artículo 1° la Ley 855 de 2003, se entiende por ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) “a los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional, SIN.”, es decir las áreas geográficas que no se encuentran acopladas eléctricamente al Sistema Interconectado Nacional.

ZONA RURAL: Zona donde se realizan principalmente actividades económicas agrícolas, ganaderas y forestales, con núcleos de población pequeños y con servicios públicos generalmente limitados por último en estos territorios sus habitantes viven en núcleos dispersos y con una baja densidad de población

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Realizar la interventoría integral a la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó.

a. Alcance del objeto a contratar y sus especificaciones.

El alcance del objeto contractual consiste en la interventoría integral, seguimiento, verificación, aprobación, control y aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato de actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, Municipios de Juradó y Nuquí que permita abastecer de energía eléctrica de una manera confiable y ambientalmente sostenible a estos municipios y demás localidades que puedan beneficiarse, si el potencial lo permite, logrando que se desarrolle el objeto contractual dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos por el IPSE, bajo los términos y las especificaciones descritas en el contrato, dentro de los parámetros de calidad y legalidad, conforme a la normativa vigente.

De tal forma que las Fases 1, 2 y 3 descritas en el contrato de actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, Municipios de Juradó y Nuquí y que permiten llegar a los diseños, son los que la Interventoría hará su seguimiento, permitiendo que sean realizadas, y presentadas cumpliendo con la normatividad exigida para tal fin, a su vez, que los diseños de los proyectos sean presentados a los fondos de financiamiento (FENOGE, FAZNI, SGR entre otros), aplicando la Metodología General Ajustada – MGA cumpliendo con la normatividad de los mismos.

El alcance del objeto contractual para la realización de la interventoría integral y recibo a satisfacción de todas las actividades ejecutadas, con todos los Planos, memorias de cálculo, caracterizaciones y demás elementos, se encuentran detallados en el anexo técnico la cual forma parte de este estudio, para lo cual va a realizar su seguimiento, e incluye sin limitarse a ellos, los siguientes aspectos:

a. Fase I: Reconocimiento y Pre factibilidad para el Proyecto hidroeléctrico de Nuquí: Verificación por parte de la interventoría que se realice por parte del contratista de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, el inventario hidroeléctrico de la región, así como el reconocimiento y prefactibilidad técnica de los esquemas conceptuales de desarrollo hidroeléctrico, constructivamente viables para abastecer de energía eléctrica al Municipio de Nuquí y demás localidades que puedan beneficiase si el potencial lo permite, seleccionando aquel que brinde las mayores ventajas.

Como resultado del reconocimiento y prefactibilidad, el IPSE a través de la Subdirección de Planificación Energética podrá adoptar una de las siguientes dos decisiones:

1. Por inconveniencia técnica, ambiental o económica no continuar con los estudios, en cuyo caso se dará por terminada esta Fase I, con el reconocimiento del pago por concepto de esta fase y por ende no se llevará a cabo las demás fases.

2. Se consolidarán los proyectos que conforman el esquema óptimo e integral de aprovechamiento, se seleccionarán los parámetros básicos de esos proyectos y se priorizará su ejecución, conjuntamente con la Interventoría y el IPSE, en estudios inmediatos de factibilidad.

b. Fase 2: factibilidad para el proyecto hidroeléctrico de Nuqui: Verificación por parte de la interventoría que se realice por parte del contratista de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, la factibilidad técnica, económica, ambiental y financiera del proyecto o proyectos que el IPSE seleccione, cuyo resultado será un informe de factibilidad junto con sus productos el cual será revisado, evaluado y aprobado por parte de la Interventoría.

En esta etapa, el nivel de los estudios y pre diseños que serán entregados por el contratista y aprobados por la interventoría deberá permitir preparar los presupuestos y programas de ejecución de los proyectos con el detalle suficiente, para que el IPSE pueda realizar los análisis comparativos y definir la prioridad de su construcción, de acuerdo con su conveniencia.

Fijar y definir todas las características físicas principales, tales como: disposición general de obras, parámetros energéticos, esquemas de construcción, costos y presupuestos del proyecto, elementos estos que permitirán tomar las decisiones sobre su ejecución, así como las viabilidades sociales y ambientales, estas últimas asociadas a planes de manejo ambiental para el trámite y obtención de las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que apliquen.

c. Fase 3. Diseño para los dos proyectos hidroeléctricos en Jurado y Nuqui: Para dar inicio a esta FASE es necesario haber ejecutado a cabalidad las actividades indicadas en las FASES 1 Y 2 para Nuquí. Todo lo anteriormente mencionado con revisión y validación de la Interventoría con aprobación del IPSE.

En esta FASE 3, la interventoría deberá verificar que el contratista de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, haya ejecutado para la PCH de Juradó la revisión y la actualización del diseño a partir de los estudios elaborados previamente y que se encuentran en el centro de documentación de esta entidad.

Para el desarrollo de los dos proyectos hidroeléctricos, Juradó y Nuquí, se requerirá adelantar el diseño, las especificaciones técnicas para la ingeniería de detalle tanto para las obras civiles, eléctricas, como para los equipos electromecánicos y los planes de manejo ambiental definitivos aplicables a cada proyecto.

La entrega final de diseño aprobada por la Interventoría deberá estar acompañado por el informe final de los estudios contratados incluyendo, memorias de cálculo, los ajustes pertinentes al modelo financiero aplicado por el consultor, la información que se disponga en esta etapa de ingeniería acompañado de un informe ejecutivo, las especificaciones generales de la licitación con las condiciones técnicas, económica y financiera, las especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos, de las obras civiles y redes eléctricas, las características garantizadas, los planos de diseño, disposición de equipos y estructuras civiles, diagramas unifilares, formulario de APU con las cantidades de obras y costos asociados a las actividades para reducir, mitigar o compensar los impactos sociales y ambientales de cada proyecto.

ALCANCE ESPECÍFICO DEL OBJETO:

Para la **fase de reconocimiento y prefactibilidad para la PCH de Nuquí**, la interventoría deberá verificar que sean desarrolladas por parte del contratista de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, los ítems temáticos de recopilación, homologación y análisis de información; cartografía; topografía; demanda de energía; hidrología y sedimentos; geología, geomorfología, materiales de construcción y sismología; ingeniería y esquemas de desarrollo; potencia y energía; selección y pre dimensionamiento de equipos; infraestructura y condiciones de acceso; líneas de transmisión y subestaciones; diagnóstico ambiental, socioeconómico y cultural; costos, programación de obras y desembolsos; evaluaciones económicas y financieras, análisis de alternativas, trámites preliminares para garantizar la Administración, Operación y Mantenimiento del proyecto. Las cuales se plasmarán en un informe que será validado y aprobado por parte de la Interventoría con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico para el cual se realiza el seguimiento y control por parte de la Interventoría.

Para la **fase de factibilidad para la PCH de Nuquí**, la Interventoría deberá verificar que sean desarrolladas por pate del contratista de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, los temas de recopilación, homologación y análisis de información; cartografía y topografía; hidrología y sedimentos; geología, geomorfología, geotecnia y fuentes de materiales; potencia y energía; ingeniería y esquemas de desarrollo; selección de número de unidades generadoras, dimensionamiento de equipos, transmisión; estudio ambiental y socioeconómico; costos, programación de obras, desembolsos; evaluaciones económicas y financieras, trámites detallados para

garantizar el AOM del proyecto, conclusiones y recomendaciones. Las cuales se plasmarán en un informe validado y aprobado por parte de la interventoría con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico para el cual se realiza el seguimiento y control por parte de la interventoría.

Para la **fase de diseño para las PCH´s de Nuquí y Juradó,** la interventoría deberá verificar que sean desarrolladas por pate del contratista de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, la revisión y actualización de la información, en los temas de topografía de detalle, Hidrología y sedimentos, estudios y análisis y exploración geológica y geotécnica, fuentes de materiales, disposiciones físicas de infraestructura y equipos electromecánicos e hidromecánicos, modelación hidráulica con base a la topografía de detalle adelantada, estudios de potencia y energía, cálculos dimensional y estructural de obras civiles, eléctricas y mecánicas, plan de manejo ambiental, costos, diseños de vías de acceso, elaboración de diagramas unifilares, programación de obras, desembolsos, evaluaciones económicas y financieras junto con la definición del prestador del servicio que garanticen el AOM y la sostenibilidad del proyecto, las cuales se plasmarán en un informe validado y aprobado por parte la interventoría con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico del contrato de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, para el cual se realiza el seguimiento y control por parte de la interventoría

b. Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

Para cumplir con el objeto contractual el contratista deberá realizar el seguimiento, control, verificación y deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato de actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó, logrando que se desarrolle el objeto contractual dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos por el IPSE, bajo los términos y las especificaciones del contrato, dentro de los parámetros de calidad y legalidad, conforme a la normativa vigente y actualizado, que entre otras obligaciones incluyen sin limitarse a ellas las siguientes:

1. Conocer los pliegos de condiciones, bases del concurso, la propuesta del contratista y el contrato sobre los cuales se ejerce la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre interventoría de contratos.
2. Programar con el contratista la asistencia al IPSE junto con los equipos de trabajo presentados en la propuesta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato de interventoría, para conocer los parámetros de ejecución del contrato, así como la metodología a implementarse en el mismo.
3. Aprobar por parte de la Interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la mesa de trabajo, el Plan de Dirección del Proyecto (PDP), en concordancia con los lineamientos del PMI, donde se incluya LA METODOLOGIA con que se desarrollará la CONSULTORIA, este debe incluir los siguientes entregables que serán parte integral del contrato y sus tiempos de entrega:
   - Programa de ejecución de las fases a nivel de todas las áreas, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: -Programa de trabajo para la revisión y análisis de la información. – Programa de trabajo para las etapas de realización de trabajos de campo. – Programa de entrega de informes preliminares de las diferentes áreas de estudio incluyendo análisis, cálculos y diseños preliminares, así como presupuesto preliminar. –Programa de entrega de los informes definitivos de ESTUDIOS Y DISEÑOS incluyendo análisis, cálculo y diseños definitivos, presupuesto definitivo, especificaciones, planos de construcción.
4. Verificar que se garantice por parte del contratista, el personal mínimo requerido y con el perfil establecido por el IPSE, durante el plazo de ejecución del contrato, en el marco de los requisitos de calidad y oportunidad que fueron previstos, y validar y aprobar los cambios de personal de los contratistas sujetos a la interventoría, en los casos que aplique, debidamente justificados de acuerdo con lo indicado en el contrato.

5. Garantizar que la ejecución del contrato de interventoría se lleve a cabo con todo el personal requerido. Durante el plazo de ejecución del contrato, dicho personal podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa del Subdirector de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al contratista interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato de interventoría. El contratista cuenta con un (1) día hábil para sustituir el profesional.
6. Solamente se autorizará el cambio del personal, una vez haya transcurrido el veinte (20%) del plazo establecido para la ejecución del contrato, exceptuando aquellos casos de fuerza mayor debidamente justificados.
7. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes.
8. Comprobar que el contratista objeto de la interventoría, cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la ejecución del contrato.
9. Conocer y poner en práctica, de su personal y el del contratista sobre los que se ejerce la interventoría, la normatividad actual aplicable en los aspectos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y sociales vinculados a la ejecución del contrato. Para lo anterior deberá coordinar lo pertinente con el IPSE.
10. Verificar que el contratista sobre el que se ejerce la interventoría realice las visitas de campo requeridas y las que sean necesarias para el desarrollo a cabalidad del objeto contractual, para ello el interventor deberá realizar visita de campo, a fin de validar la información y los planos de diseño que el contratista realice, adjuntando para ello los soportes correspondientes de dichas visitas.
11. Documentar en debida forma toda la ejecución del contrato de interventoría.
12. Verificar que el contratista adelante todas las actividades objeto del contrato de acuerdo con las normas y especificaciones aplicables, que garanticen su calidad, empleando los equipos y herramientas pertinentes que sean requeridos, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico del cual ejerce su seguimiento.
13. Velar por que su personal o el de los contratistas sobre los que se ejerce la interventoría, no revelen a terceros, o utilicen directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato.
14. Verificar, analizar y aprobar de forma integral lo adelantado por el contratista en lo relacionado a los requerimientos técnicos, actividades y obligaciones específicas exigidas para las tres fases del contrato, las cuales están establecidas en el Anexo Técnico del cual forma parte del presente estudio.
15. El contratista interventor deberá remitir a la supervisión del IPSE, los informes de avance del contrato sobre los que se ejerce la interventoría y los proyectos exigidos, con corte al último día hábil del mes anterior (deberá presentar informe separado para cada proyecto sobre el que ejerce interventoría y para los siguientes componentes: i) SGSST, ii) Ambiental y social, y; iii) Avance técnico, para lo cual la interventoría contará con 5 días hábiles siguientes a la fecha de haber sido entregado el informe por el contratista, para que presente su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito, adjuntando los documentos soportes que sean requeridos para ser presentados al IPSE.
16. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato y proyectos sobre los que se ejerce la interventoría, se adapten a las normas, estándares y especificaciones técnicas, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca la actividad. Los conceptos y solicitudes que realice la interventoría al contratista, deberá realizarse por escrito y radicar en el IPSE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación o informe.
17. Evaluar el avance y resultados del contrato sobre los que se ejerce la interventoría, en comparación con los cronogramas o planes de trabajo establecidos y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en dichos programas.

18. La interventoría velará para que el contratista diseñe los proyectos contemplados dentro de los valores presentados en su propuesta y sin sobrepasar cada presupuesto, para lo cual deberán considerar la totalidad de los costos, impuestos y/o contribuciones de ley y demás valores aplicables.
19. La interventoría velará para que el contratista estructure los proyectos contemplados dentro de los plazos previstos, ajustados a las fases establecidas y sin sobrepasar el plazo contractual. En caso que el interventor no informe oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor siendo responsable solidario.
20. En los casos debidamente justificados, que puedan derivar en ampliación del contrato objeto de la interventoría, y, por ende, del contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales sobre dicho contrato.
21. El contratista interventor deberá constituir a favor del IPSE las garantías que resulten necesarias para respaldar la óptima ejecución del contrato sobre los que se ejerce la interventoría y verificará la vigencia y cubrimiento de las pólizas a favor del IPSE que la respalden, de la misma forma requerirá al contratista objeto de la interventoría la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse
22. Programar y realizar reuniones de interventoría previstas con el contratista y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones al contratista sujeto a la interventoría.
23. Informar al IPSE sobre el desarrollo del contrato de interventoría, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final.
24. La interventoría exigirá a su personal y al contratista objeto de la interventoría, para que laboren en el proyecto cumpliendo en todo momento la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo.
25. Atender oportunamente todos los requerimientos que efectúe el IPSE, así como exigir para que el contratista objeto de la interventoría responda por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IPSE, por causa o con ocasión del contrato sobre los que se ejerce la interventoría.
26. Coordinar de manera conjunta con el contratista objeto de la interventoría y realizar los ajustes necesarios al cronograma de ejecución de actividades, aprobándolos y presentándolos oportunamente a través del informe mensual o en el momento que sea requerido por el IPSE.
27. Realizar el seguimiento al contrato sobre los cuales se ejerce la interventoría, para que los diseños tanto preliminares como finales sean aprobados oportunamente y en caso de requerirse, se hagan los ajustes en campo y se plasmen en los planos definitivos.
28. Conocer detalladamente las obligaciones derivadas del concurso de méritos objeto de la interventoría, con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones contractuales adquiridos por el contratista, en desarrollo del contrato suscrito por el IPSE para la ejecución de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó.
29. Generar alertas preventivas cuando se tenga conocimiento de un posible incumplimiento con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato.
30. Tener en cuenta los requisitos y exigencias de la resolución 20131000005805 del 5 de diciembre de 2013, donde se establecen las obligaciones de los interventores de contratos, la cual será entregada de manera oportuna por el IPSE.
31. Realizar las visitas técnicas de campo requeridas a fin de validar la información y los planos de diseños que el contratista realice para beneficiar las localidades de Juradó y Nuquí.
32. Hacer seguimiento y verificar la entrega y la vigencia de los productos y entregables, como lo exigen el contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.

33. Verificar, validar y aprobar los costos, presupuestos y análisis de precios unitarios de los proyectos resultantes del contrato objeto de la interventoría, velando por la optimización de los recursos de cada proyecto.
34. Elaborar un protocolo de verificación de los diseños, caracterizaciones y demás elementos que sean entregados por el contratista objeto de la interventoría, con el fin de hacer seguimiento a cada requerimiento técnico exigido en el contrato suscrito.
35. Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el contratista para la obtención de las viabilidades ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes.
36. Verificar que todos los informes entregados por el contratista deban ser entregados con firma de cada profesional especialista correspondiente, avalados por el director del proyecto y aprobados por el profesional especialista correspondiente de interventoría y su director.
37. Verificar que el contratista propicie espacios participativos en la comunidad y acompañar a las reuniones que se efectúen con la misma, a fin de verificar que las dudas o inquietudes sobre los proyectos sean resueltas de manera clara y oportuna y que el contratista objeto de la interventoría tome los correctivos necesarios en caso de presentarse requerimientos que lo ameriten.
38. Verificar que el contratista realice los levantamientos topográficos solicitados, los ensayos de campo requeridos, las pruebas de laboratorio necesarias y demás pruebas demandadas en las actividades contractuales que garanticen la buena calidad de los trabajos por ejecutar, de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas para los proyectos y que sean validadas y aprobadas por parte de la interventoría, el resultado de los mismos.
39. Verificar que el contratista realice los diseños, los presupuestos, los análisis de precios unitarios, el análisis financiero, cumpliendo con la normatividad exigida para tal fin, para que los proyectos sean presentados a los fondos de financiamiento (FENOGE, FAZNI o SGR y otros a que haya lugar), para ello tendrá que presentarse la información con la metodología MGA.
40. Remitir los entregables para que el IPSE realice de manera oportuna los pagos y certificar por escrito el estado de avance del contrato sujeto al control de la interventoría. El Interventor deberá verificar que las facturas presentadas por el contratista cumplan los requisitos de Ley para el régimen común o el simplificado según el caso antes de ser remitidas al IPSE.
41. Velar porque se cumplan a cabalidad los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.
42. Conocer a nivel de detalle todos los documentos que soportan el contrato sobre los cuales se ejerce interventoría, a partir de los estudios previos, propuesta, contrato, registros presupuestales, garantías y su documento de aprobación, modificatorios y demás documentos que hagan parte de la actividad contractual.
43. Informar oportunamente al IPSE y al contratista objeto de la interventoría sobre las fallas que se presenten en la ejecución del contrato sobre los cuales se ejerce la interventoría.
44. Documentar en debida forma toda la ejecución del contrato sobre los que se ejerce interventoría.
45. Vigilar permanentemente que el contratista atienda estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y a seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.
46. Poner a disposición del contratista para la estructuración y diseño de proyectos energéticos, toda la documentación necesaria, referida a aspectos técnicos entre los que se puedan encontrar algunos estudios, especificaciones técnicas, cartas y documentos necesarios, advirtiéndole que dicha información es de carácter confidencial según se haya establecido en el correspondiente contrato.
47. Exigir la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato.
48. Controlar la calidad de las actividades objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las normas, especificaciones aplicables.
49. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato objeto de la interventoría en los términos previstos en el contrato o la normatividad vigente, para lo cual deberá presentar informe final de

interventoría en el que se dé cuenta del desarrollo de cada proyecto hidroeléctrico, el estado de recibo final de cada proyecto. Dicho informe para cada proyecto deberá contener, entre otros:

a. Informe técnico de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas sobre la cual se adelantó proceso de interventoría, certificando su recibo a satisfacción e informando los resultados de los análisis de alternativas previas y diseños finales realizados.
b. Informe administrativo, financiero y jurídico del desarrollo del contrato.
c. Certificar la calidad de los productos o entregables del contrato
d. Histórico de la bitácora del contrato.
e. Proyecto de acta de liquidación.
f. Proyectar el acta de liquidación del contrato objeto del seguimiento por parte de la interventoría.
g. Velar por que se mantengan vigentes las garantías exigidas en el contrato objeto del seguimiento por parte de la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DE LA INTERVENTORÍA:

Las obligaciones específicas están relacionadas con realizar la interventoría integral al contrato de actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó así como los productos entregables, los cuales se encuentran y se detallan en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente documento.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA.

Para el seguimiento y valoración del cumplimiento contractual, el IPSE ha elaborado el documento “Ponderación de Obligaciones”, anexo, el cual cuantifica las obligaciones de la interventoría en calidad y oportunidad, frente al cumplimiento contractual y hace parte integrante del presente estudio previo.

Dentro de la ponderación de las obligaciones, se debe contemplar que el interventor deberá presentar al IPSE, según lo estipulado en forma mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, o en el momento que el IPSE lo solicite, el informe de avance de actividades de interventoría, sobre el contrato de actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó, de acuerdo con el PDP y el cronograma aprobado. En caso de presentarse retrasos en el cronograma definido, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el respectivo cumplimiento.

El informe mensual contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a. Avance de actividades según cronograma del contratista, con su respectivo análisis y correctivos para garantizar el respectivo cumplimiento. (Formato Project que se pueda verificar en el programa, con curva S).
b. Estado de los trámites para la obtención de las viabilidades ambientales y sociales, avales del operador de red y demás documentos pertinentes con las acciones propuestas para que dichos trámites se adelanten de manera oportuna.
c. Identificación de dificultades y riesgos presentes en la ejecución del contrato, con su respectivo plan de acciones correctivas.
d. Copia de la certificación de pago emitida por la Interventoría autorizando los pagos al contratista.
e. Conclusiones y recomendaciones.
f. Verificación de cumplimiento de los aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional y pagos de seguridad social (incluido ARL) y parafiscales por parte de cada contratista.
g. Presentar al IPSE un informe final del contrato de interventoría con los resultados del desarrollo y cumplimiento del contrato de actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó; que incluya los componentes social y ambiental, con las actas de recibo a satisfacción de los elementos ejecutados y la certificación y autorización de pago final, adjuntando la revisión de las

alternativas de solución y diseños finales con aval del operador de red local, debidamente aprobado por la interventoría, con la evidencia y registro de las visitas de campo requeridas.

No obstante, el IPSE podrá solicitar informes puntuales en cualquier momento que así lo requiera.

CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Concepto ambiental

Además de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE, deberá apoyar los programas ambientales institucionales, correspondientes a Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIR'S, los cuales serán indicados por personal del CEGAS. Los demás requisitos ambientales y sociales se encuentran en el Anexo Técnico del presente estudio previo, y en resumen contemplan las siguientes obligaciones:

- Durante la fase I de los proyectos, descrita en el Anexo Técnico del presente documento, el contratista deberá aplicar en campo la encuesta de caracterización socioeconómica y ambiental que entregará el IPSE, la cual debe ser tabulada, analizada y presentada en un documento denominado "Caracterización socio económica y ambiental de los usuarios" indicando la localidad, vereda o municipio donde se encuentren ubicados.

- En la fase I de los proyectos, descrita en el Anexo Técnico del presente documento, el contratista deberá elaborar el documento de restricciones y criticidades ambientales y sociales, con base en la metodología que entregará el IPSE a través de la interventoría o supervisión del contrato.

- En la fase I de los proyectos, descrita en el Anexo Técnico del presente documento, el contratista deberá gestionar ante Parques Nacionales Naturales y la autoridad ambiental competente, los conceptos sobre la viabilidad ambiental de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos e información que se solicite.

- Durante la fase II de los proyectos, descrita en el Anexo Técnico del presente documento, y a partir del documento de restricciones y criticidades ambientales antes mencionado, el contratista deberá presentar un documento preliminar de Plan de Manejo Ambiental y social aplicable a la naturaleza y magnitud de cada proyecto.

- Durante la fase III de los proyectos, descrita en el Anexo Técnico del presente documento, el Contratista deberá allegar, en los casos que aplique, los formatos de consentimiento libre, previo e informado firmados por los representantes o autoridades de las comunidades, para ser enviados al Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa. Estos formatos serán entregados al contratista por el IPSE, a través de la interventoría o supervisión. En caso de que aplique el proceso formal de consulta previa, el contratista deberá entregar las actas de socialización de los proyectos ante las autoridades de las comunidades étnicas nacionales y las actas de preacuerdos con dichas comunidades.

- Durante la fase III de los proyectos, el contratista deberá elaborar los planes de manejo ambiental finales, con la información técnica para tramitar y obtener los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales como inventario forestal, cantidades de materiales, cálculo de los caudales requeridos para concesión de aguas, permiso de vertimientos, ocupación de cauce, etc.

Concepto en el sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo - SGSST

Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista cumplirá con las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio previo dando cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de

2015, así:

a- El contratista se compromete a presentar mensualmente al IPSE las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales, y presentar Certificado firmado por el representante legal.
b- El contratista se compromete a presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles, a la interventoría y/o al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE.
c- El contratista se compromete a entregar al IPSE los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en el objeto contractual que lo requiera.
d- El contratista se compromete a ejecutar una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de riesgo.
e- El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.
f- El contratista se compromete a brindar capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual, del cual se requiere las evidencias para que el IPSE realice seguimiento al mismo.
g- Si el contratista debe realizar tareas críticas (trabajo en altura, con energías peligrosas, en espacios confinados y/o trabajo en caliente) (según Matriz de Peligros) debe certificar su competencia y debe cumplir con el procedimiento y permiso de trabajo establecido previamente y con todos los equipos y elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de estas actividades.
h- El IPSE se compromete a entregar al contratista el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.
i- En caso de presentarse un accidente de trabajo, el contratista realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo, que será reportada en los informes presentados al IPSE.
j- El contratista se compromete a colocar todo lo referente a gestión de emergencias (equipos de extinción necesarios, señalización de prohibición, advertencia, emergencia y evacuación), demarcación de áreas, en los casos de ser requerido.
k- El contratista se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal.
l- El contratista deberá entregar en los informes remitidos al IPSE, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo, dando cumplimiento al Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el interventor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la lista de chequeo (IPSE-SGSST-F17) el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El oferente en relación a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales deberá estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, conforme lo establece el Clasificador de las Naciones Unidas UNSPSC. Así mismo, deberá contar con el Certificado de Cámara de Comercio Vigente que acredite su inscripción al RUP y su clasificación según lo aquí dispuesto.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101505	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería estructural
81101516	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica
80101507	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería de represas

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 1012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presentan la oferta.

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto estimado del contrato es de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($105.135.763)** Moneda Legal, incluidos impuestos de ley a los que haya lugar.

El valor de éste contrato se imputará con cargo al rubro C–2102-1900-4 Diseño y estructuración de las soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las ZNI del país**,** los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.16619 del 4 de septiembre de 2019.

C. Forma de pago

Los pagos se realizarán de conformidad con el porcentaje de avance del contrato sobre el cual se ejerce labores de interventoría hasta finalizar el plazo del contrato de interventoría, contra entrega de los correspondientes informes descritos en las (OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS)) correspondientes a las obligaciones del contratista interventor, previa autorización del supervisor del contrato por parte del IPSE y adjuntando constancias de pago de seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del contrato de interventoría, así como la constancia de pago de aportes parafiscales.

- **Un primer pago** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de interventoría, será realizado contra la revisión, análisis, evaluación, validación y aprobación de los entregables descritos en la fase I y III correspondiente al Anexo Técnico del contrato sobre el cual ejerce la interventoría: “Actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó”. Los entregables para este pago descritos en el anexo técnico del presente documento, son los que se indican:

  a) Presentación del equipo de trabajo de la interventoría ante el IPSE, conformado por OCHO (7) profesionales así: un director de interventoría, un especialista hidráulico o en hidrología interventor, un ingeniero civil residente de interventoría, un especialista estructural interventor, un profesional ambiental interventor, un ingeniero mecánico o eléctrico o electricista o electromecánico interventor y un profesional social interventor.

b) Documento de aceptación del informe de empalme, entregado por el supervisor que contiene el seguimiento al equipo de trabajo que ha sido presentado por el contratista ante la Subdirección de Planificación Energética del IPSE y verificación por parte de la Interventoría del Plan de Dirección del Proyecto para la actualización y elaboración de diseños de PCH, adelantado por el contratista y aprobado por el IPSE.

c) Revisión, análisis, validación y aprobación del informe de revisión integral presentado por el contratista objeto donde se ejerce la interventoría, donde se indique que ha revisado la información existente en el IPSE y los diseños realizados en los años 1994 y 1995 de la PCH de Juradó, de tal forma que se establezcan criterios precisos sobre la calidad de la información empleada y sus necesidades de complementación y/o actualización.

d) Un informe de interventoría al cumplimiento total de la fase I RECONOCIMIENTO-PREFACTIBILIDAD del proyecto de la PCH de Nuqui del contrato de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó.

e) Un informe correspondiente al cumplimiento del avance del 30% de la actualización y ajustes de la fase III DISEÑO de la PCH de Juradó, del contrato de la actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas localizadas en el Departamento del Chocó, de conformidad con lo descrito en el Anexo Técnico en el cual se ejerce la interventoría, previa revisión, análisis, validación y aprobación de la interventoría, incluyendo los entregables allí descritos.

Nota 1: De los resultados obtenidos de la fase I para la PCH de Nuquí, se establecerá su continuidad o no para las fases ll Y lll.

Nota 2: De no ser viable técnicamente, ambiental y social, la realización de las fases ll y lll para el Municipio de Nuqui, el IPSE procederá a pagar el valor correspondiente a la FASE l, de conformidad con lo previsto en el documento denominado" PONDERACION DE OBLIGACIONES"

- **Un segundo pago** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría, al acreditarse:

a). Informe de interventoría de la validación y el cumplimiento de la fase II FACTIBILIDAD de la PCH de Nuquí.

b) Informe de interventoría de la validación y el cumplimiento del avance del 70% de la FASE III DISEÑO para la PCH de Juradó, de conformidad con lo establecido en las fases II y III descritas en el Anexo Técnico del documento relacionado con el contrato al cual se ejerce la interventoría.

Nota: El pago causado a la fase II factibilidad de Nuquí será tenido en cuenta siempre y cuando se tenga el aval técnico, ambiental y económico para continuar con esta fase, producto del resultado obtenido del reconocimiento y pre factibilidad de la fase I, cuyos valores se encuentran determinados en el anexo de ponderación de obligaciones, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de interventoría de los informes exigidos en el contrato.

- **Un tercer pago** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato de interventoría, contra el acta de recibo a satisfacción **del 100% de la actualización y elaboración de diseños de la PCH de Nuquí y Juradó**, es decir cumplimiento de la **Fase III DISEÑOS**, aprobados por la interventoría de conformidad con lo establecido en la fase III descrita en el Anexo Técnico del presente documento, y la elaboración del acta de liquidación objeto de interventoría, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de interventoría.

Nota: El pago causado por la fase III para el Municipio de Nuquí será tenido en cuenta siempre y

cuando se tenga el aval técnico, ambiental y económico para continuar con esta fase, producto del resultado obtenido del reconocimiento y prefactibilidad de la fase I, cuyos valores se encuentran determinados en el anexo de ponderación de obligaciones.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente, exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los pagos se efectuará previa acreditación de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral, y aportes del personal vinculado al proyecto, firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, según aplique.
- Factura.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 20 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Los municipios de las ZNI, en los cuales se realizarán las actividades contractuales son:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	CHOCO	NUQUÍ
2	CHOCO	JURADÓ

Sera responsabilidad exclusiva del contratista, el conocimiento previo de las condiciones del lugar donde se adelantará el servicio objeto del contrato, así como así demás condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.

El IPSE recomienda a todos los oferentes que previa elaboración de las propuestas, tengan conocimiento de la zona donde se ejecutarán los trabajos, para que puedan determinar todos aquellos aspectos que lleguen a incidir en el desarrollo de sus actividades, definan sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias y con fundamentos en ellas, sustenten el valor de su propuesta.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso se establece bajo el esquema HABILITA / NO HABILITA en estricto obedecimiento a los criterios de habilitación de proponentes, señalados en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015, contemplando para el mismo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

REQUISITOS HABILITANTES			
VERIFICACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
		Experiencia del proponente relacionada en el RUP	**HABILITA / NO HABILITA**
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS		
		Equipo de Trabajo, Experiencia profesional relacionada	**HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACION JURIDICA			**HABILITA / NO HABILITA**
VERIFICACION FINANCIERA			**HABILITA / NO HABILITA**

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, el cual será descargado por la entidad a través del SECOP II.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el

documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales expedida por el revisor fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerla o por el representante legal, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección o por el término de su constitución.

(viii) Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante legal y oferente.

(ix) Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, Procuraduría General de la Nación. Representante legal y oferente.

(x) Certificado judicial del representante legal o proponente persona natural

(xi) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o proponente

(xii) Formato de hoja de vida del proponente. (Formato Función Pública)

(xiii)Certificación para acreditar la condición de Mipymes. El contador o revisor fiscal deberán certificar que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El requisito citado no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

(xiv) Información Multas y Sanciones- Anexo de INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

(xv) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 3 adjunto a este pliego de condiciones

(xvi) Anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con la información que se encuentra vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,5

Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente) Se acepta mayor o igual al 20% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- CERTIFICACIÓN BANCARIA: Deben anexar certificación bancaria, donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta y a la entidad financiera.

- COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Donde se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

- Certificación firmada por el Representante legal, en la cual se señale que se encuentra al día con las obligaciones tributarias.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicad	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%

INDICADORES ADICIONALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON UTILIDAD OPERACIONAL NEGATIVO O IGUAL A CERO:

Teniendo en cuenta el estudio del sector, se contempla la posibilidad que se presenten entidades sin ánimo de lucro, y que ellas por gozar de beneficios de "Régimen Especial" y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso tiende a ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo o cero (Utilidad Operacional), en estos casos para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Se acepta mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio	(Activo Total - Pasivo Total)	Se acepta mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Para efectos de determinar la verificación y evaluación Financiera de una entidad sin ánimo de lucro, se contempla que los indicadores que se determinan con base a la utilidad operacional, pueden ser menor o igual a cero, - y si fuere el caso deben cumplir con el indicador de capital de trabajo y el indicador de patrimonio señalado por IPSE -. Todo esto se estipula para determinar que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con la capacidad financiera y organizacional para cumplir con lo estipulado en el presente proceso.

Se considera que la entidad sin ánimo de lucro CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad organizacional del Registro Único de Proponentes.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para

Colombia (PUC).

PROPONENTES CUYA INFORMACIÓN NO SE PUEDA VERIFICAR EN EL RUP

No obstante, lo anterior, para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera con el corte a 31 de diciembre de 2018.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP y los que se encuentran incursos en el régimen de transición contemplado en el Decreto 1510 de 2013, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte a 31 de diciembre de 2018.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Para empresas extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

C. Condiciones técnicas

(i) Experiencia del Proponente

La experiencia del proponente se determinará con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos o certificaciones que se encuentren registrados en el RUP en los siguientes códigos, no necesariamente coincidentes en un mismo contrato:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101505	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería estructural
81101516	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica

80101507	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería de represas

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 1012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presentan la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá allegar mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados así:

a. El objeto o alcance de estos contratos deberá versar sobre **consultoría (Estudios o diseño o interventorías) de proyectos hidroeléctricos**.
b. Al menos una de las certificaciones deberá ser en interventoría a proyectos hidroeléctricos.
c. Las certificaciones deberán estar clasificadas en el RUP en los códigos señalados en el aparte de experiencia del proponente.
d. La sumatoria de las certificaciones deberá ser el 100% del valor del presupuesto oficial es decir 127 SMLV
e. La suscripción de estos contratos deberá corresponder a un periodo del 1 de julio de 1999, hasta la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado los contratos ejecutados, firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

Al considerar la información de los contratos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.
- Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar al menos un (1) contrato de los presentados para acreditar experiencia específica mínima.
- El contrato que se certifique debe contar con un objeto, descripción, alcance o actividades principales que guarde relación con el del presente proceso.
- No son objeto de calificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.
- Las certificaciones de la experiencia del proponente plural (consorcio o unión temporal) deben señalar los mismos datos solicitados para persona singular.
- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Cada una de las certificaciones deberá contener, como mínimo:

Nombre del Cliente	
Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación
Fecha de inicio Fecha terminación	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato	

Persona de contacto para verificación	
Teléfono	
Dirección	
e-mail o página web	
Firma del cliente	

Nota 1: En los casos que las certificaciones presentadas no contengan la información mínima requerida, el proponente podrá complementar la información a través de medio de prueba autorizado por la ley.

Nota 2: El IPSE efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados por los oferentes. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública en especial de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida de conformidad con lo previsto en la Ley 1882 de 2018, articulo 5 parágrafo 1.

Nota 4: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de la misma.

Nota 5: En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado, que deberá ser acreditada mediante los documentos de constitución.

(ii) Equipo de trabajo

El proponente deberá anexar a su oferta, las hojas de vida del personal técnico principal que ejecutará el objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

Equipo de trabajo Mínimo habilitante:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA. Cantidad: uno (1)

Ingeniero civil, ingeniero electricista, ingeniero mecánico o ingeniero electromecánico, con matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, la cual deberá tener una fecha de expedición superior a 10 años y certificado de la vigencia de la matrícula profesional, expedida por el órgano competente.

Experiencia profesional relacionada mínima en dos (2) proyectos como director o gerente de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos, cuya suma en tiempo en los proyectos sean mínimo de 6 meses. El Director deberá tener posgrado en ingeniería civil o en recursos hidráulicos o hídricos o en centrales hidroeléctricas o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o dirección de proyectos y con una dedicación del 40% para la dirección y coordinación de las actividades propias de la interventoría y las labores de revisión, seguimiento y control de las obligaciones generales y específicas del contratista.

1. **ESPECIALISTA HIDRÁULICO INTERVENTOR O ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA INTERVENTOR Cantidad: uno (1)**

Un ingeniero civil con posgrado con énfasis en hidráulica o hidrología o recursos hídricos o en aprovechamiento de recursos hidráulicos, o ingeniero hidrólogo (homologado por el Ministerio de Educación Nacional), con matrícula profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, deberá adjuntar, copia de la tarjeta profesional la cual deberá tener una fecha de expedición superior a 8 años y certificado de la vigencia de la matricula profesional.

Experiencia profesional relacionada mínima en dos (2) proyectos en consultoría (estudios o diseños o interventorías) en el componente hidráulico o estudios hidrológicos de proyectos hidroeléctricos o hidráulicos, tendrá una dedicación al proyecto del 40% y será el responsable en revisar, aprobar y viabilizar los diseños hidráulicos de obras civiles y los estudios hidrológicos adelantados por el contratista.

2. **INGENIERO CIVIL RESIDENTE INTERVENTOR Cantidad: uno (1)**

Ingeniero civil para ser residente de interventoría, con matrícula profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, deberá adjuntar, copia de la tarjeta profesional la cual deberá tener una fecha de expedición superior a 3 años y certificado de la vigencia de la matricula profesional expedida por el órgano competente.

Experiencia profesional relacionada mínima en (2) proyectos de consultoría (estudios o diseños o interventoría) relacionadas con el componente geotécnico o de suelos para obras civiles. El ingeniero civil residente de interventoría, tendrá una dedicación al proyecto del 70%, para las labores de revisión, análisis, validación y aprobación frente a las obligaciones del contratista, respecto a la coordinación en campo del personal, levantamiento topográfico, toma de muestras y evaluación de alternativas.

3. **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL INTERVENTOR Cantidad: uno (1)**

Ingeniero civil con posgrado con énfasis en estructuras con matrícula profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional la cual deberá tener una fecha de expedición superior a 8 años, el título de posgrado y certificado de la vigencia de la matricula profesional expedida por el órgano competente.

Experiencia profesional relacionada en dos (2) proyectos de consultoría (estudios o diseños o interventoría) relacionadas con obras estructurales, tendrá dedicación al proyecto del 40% y será el responsable de la revisión, análisis, validación y aprobación de todos los diseños estructurales presentados por el contratista en los proyectos.

PARÁGRAFO: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo acreditará la experiencia con las certificaciones que se alleguen las cuales deberán contener, como mínimo:

Nombre del Contratante	
Nombre del Contratista	
Fecha de inicio	
Fecha terminación	Duración meses
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato o funciones (según corresponda)	Cargo ocupado
Modalidad y/o forma de contrato *	
Persona de contacto para verificación	

Teléfono	
Dirección	
e-mail o página web	

*La forma del contrato, es la contenida en los artículos: 37,38 y 39 del capítulo IV del Código Sustantivo del Trabajo.

Nota 1: En los casos que las certificaciones presentadas no contengan la información mínima requerida, el proponente podrá complementar la información, a través de medio de prueba autorizado por la ley.

Nota 2: El IPSE efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados por los oferentes. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
- Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida.

Nota 4: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de la misma.

Nota 5: El consultor debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en un máximo de 2 personas del equipo de trabajo, previo visto bueno del IPSE, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el consultor deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el IPSE.

NOTA 6: En la oferta el proponente deberá incorporar cartas de compromiso del personal ofertado, en las cuales precisen el compromiso de éste para incorporarse y mantenerse en la ejecución del proyecto en todas las condiciones previstas en este proceso. El oferente podrá ampliar el equipo de personal en caso de requerirse, sin sobrepasar los costos presentados en su oferta.

NOTA 7: Los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

El IPSE, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por la normatividad vigente.

La oferta más favorable para la entidad, será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad en cuanto a Perfiles de Personal y Experiencia del proponente soportado en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones por la entidad. Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE*
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE	39
PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente se calificarán sobre 100 puntos. Aquellas ofertas que obtengan un puntaje inferior a 50 puntos no podrán ser adjudicatarias del contrato. Para la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (39 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de treinta y nueve (39) puntos, discriminados de la siguiente manera:

A las ofertas que certifiquen experiencia de contratos (se validará esta experiencia dentro del máximo de los tres (3) contratos o certificaciones aportadas como requisitos habilitantes *"experiencia del proponente*" o certificaciones de contratos adicionales, cuyo objeto o alcance correspondan a saber **"CONSULTORÍAS (ESTUDIOS O DISEÑOS O INTERVENTORÍAS) EN PROYECTOS HIDROELECTRICOS.**

El puntaje frente a las certificaciones solicitadas se otorgará de la siguiente manera:

	No. De contratos o certificaciones	**Componente**	**Puntaje otorgado**
Contratos aportados	1	Certificaciones de contratos aportadas, que en su objeto o alcance indiquen que se adelantaron consultorías (estudios o diseño o interventoría) a proyectos hidroeléctricos con **CAPACIDAD MINIMA DE 800 KW EN ZONAS RURALES O ZONAS NO INTERCONECTADAS** y que se encuentren inscritas en el RUP.	10
	2		25
	3		39
Puntaje máximo	**39**		

Nota 1: Se aclara, en caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado, que deberá ser igual o superior al 30% lo cual acreditará mediante los documentos de constitución u otro medio probatorio legalmente válido.

B. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de

personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

C. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 Puntos)

1. DIRECTOR DE PROYECTO (máximo 20 puntos)

Criterios de puntuación del director del proyecto

EXPERIENCIA ADICIONAL AL MINIIMO HABILITANTE	Puntaje
Un (1) proyecto adicional con experiencia profesional relacionada en dirección o gerencia de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos	5
Dos (2) proyectos adicionales con experiencia profesional relacionada en dirección o gerencia de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos.	10
Tres (3) proyectos adicionales con experiencia profesional relacionada en dirección o gerencia de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos.	15
Cuatro (4) o más proyectos adicionales con experiencia profesional relacionada en dirección o gerencia de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos.	20

2. ESPECIALISTA HIDRÁULICO O ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA (máximo 15 puntos)

Criterios de puntuación del especialista hidráulico o en hidrología

EXPERIENCIA ADICIONAL AL MINIMO HABILITANTE	Puntaje
Un (1) proyecto adicional con experiencia profesional relacionada en el componente hidráulico o hidrológico de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos o hidráulicos	5
Dos (2) proyectos adicionales con experiencia profesional relacionada en el componente hidráulico o hidrológico de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos o hidráulicos	10
Tres (3) o más proyectos adicionales con experiencia profesional relacionada en el componente hidráulico o hidrológico de consultoría (estudios o diseños o interventoría) de proyectos hidroeléctricos o hidráulicos	15

3. INGENIERO CIVIL RESIDENTE INTERVENTOR (máximo 15 puntos)

Criterios de puntuación del Ingeniero Civil Residente Interventor

EXPERIENCIA ADICIONAL AL MINIMO HABILITANTE	Puntaje
Un (1) proyecto adicional con experiencia profesional relacionada en el componente geotécnico o de suelos en consultoría (estudios o diseños o interventoría) para obras civiles.	5
Dos (2) proyectos adicionales con experiencia profesional relacionada en el componente geotécnico o de suelos en consultoría (estudios o diseños o interventoría) para obras civiles.	10

EXPERIENCIA ADICIONAL AL MINIMO HABILITANTE	Puntaje
Estudios de posgrado con énfasis en Geotecnia	5

D. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de diez **(10)** puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	**10**
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	**5**
Bienes y/o Servicios Extranjeros	**2**
Casos en que no se allegue certificación	**0**

NOTA 1: En caso de que el PROPONENTE no allegue la CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, solicitado en el presente pliego de condiciones, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 2: El certificado sobre el origen de los bienes y/o servicios ofrecidos deberá ser expedido por el

representante legal y deberá estar debidamente firmado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales con participación de firmas extranjeras, el puntaje será directamente proporcional al porcentaje de la participación de la firma nacional en el Consorcio o Unión Temporal. Este porcentaje de participación debe señalarse claramente en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional:

(% de participación de la firma nacional en el Consorcio o Unión Temporal) * **10**

NOTA: El Comité evaluador se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y solicitar aclaraciones sin que dicha solicitud implique mejora en la propuesta**.**

A. Criterios de desempate

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El IPSE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
2. El IPSE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
3. El IPSE seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdo comerciales.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 1993, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.
2. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.

- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional

- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

Este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%

La Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta

Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente al IPSE, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente seleccionado o adjudicatario será el que saque la balota de color blanco.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en idioma castellano. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Las ofertas deben incluir el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección X.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su OFERTA y sus documentos anexos presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Los documentos deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de lo ofertado.

El IPSE, estudiará los documentos en los términos en que fueron redactados, por lo tanto, la oferta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalada para el cierre.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el IPSE abrirá las ofertas a través PORTAL del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La oferta económica, la cual deberá estar en el tercer (3) sobre, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2,3,4,5 así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El IPSE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado en el SECOP II.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del SECOP II, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

A. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas para la presente contratación descritas en este pliego.

B. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El IPSE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el presente proceso.

El Decreto 1082 de 2015 prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
2. *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
3. *La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
5. *Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
6. *Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.*

Nota: El Consejo de Estado mediante Autos del 25 de julio de 2018 Exp. 56.165, y del 20 de febrero de 2019, Exp. 61463, suspendió los numerales 6 y 3, 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

E. RECHAZO

El IPSE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalados en el plazo de presentación de OFERTAS y dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso de selección.
- Cuando NO se incluya la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación.
- Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente CONCURSO.
- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- No presentar junto con la propuesta la autorización del órgano social cuando existan limitaciones para

comprometer a la sociedad la cual debe haberse expedido con anterioridad o en la misma fecha de cierre del proceso.

- Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin cumplir con la oferta básica, o condiciona la OFERTA básica.
- Cuando el oferente incurra en alguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
- Las demás señaladas en la ley.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes, por tanto, también serán causal de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos comerciales vigentes entre el estado Colombiano y otros estados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, así:

PAÍS CON ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

IX. ADJUDICACIÓN

El IPSE adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

X. RIESGOS

Los aspectos concretos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se definen en la siguiente matriz: La estimación, asignación y tipificación de los riesgos previsibles se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

ANALISIS DE RIESGOS

Los aspectos concretos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se definen en la siguiente matriz:

La estimación, asignación y tipificación de los riesgos previsibles se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normativas o jurisprudencia durante la ejecución del contrato que afecten el análisis efectuado	Necesidad de revisar el análisis para cumplir con el propósito del contrato, afectando el cronograma y presupuesto del contrato	2	4	6	Alto	IPSE	Realizar las modificaciones al contrato en tiempo, alcance y valor requeridos para realizar las actividades requeridas, para mitigar el impacto si el riesgo se materializa	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Estipulación en el contrat que permita realizar modificaciones de común acuerdo entre las partes	permanente

2	Específico	Externo	Contractual	Legales	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto	No se suscribe el contrato	2	4	6 Alto	Contratista	Exigir en los pliegos de condiciones la constitución de una garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta posr un 10% del valor de la misma	1	3	4 Riesgo Bajo	SI	Contratista	En la planeación del proceso de contratación	en la legalizacion del contrato	Aprobación de garantías	Cuando se legaliza el contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de trabajo del consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencia en la calidad del trabajo por el empalme entre el miembro saliente del equipo y el entrante	3	4	7 Alto	Contratista	Establecer un término mínimo de empale entre el recurso saliente y entrante. Exigir el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia específica equiparable a lso establecidos en los documentos del proceso, para autorizar el cambio de recurso	3	2	5 Riesgo Medio	NO	Contratista / IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Aprobación de garantías	en la elaboración de los documentos precontractuales

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencia en la calidad del trabajo	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir modificación del equipo de trabajo en caso de evidenciar repetidas desviaciones sobre el cronograma o deficiencias recurrentes en el trabajo realizado por el recurso del contratista	2	3	5	Riesgo Medio	NO	IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Estipulación de condiciones sobre cambio de equipos de trabajo del contratista, en los documentos precontractuales. Seguimiento al desempeño del equipo de trabajo durente los comités establecidos	en la elaboración de los documentos precontractuales / en comités
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Público	Realización de huelgas, paros y asonadas	Parálisis de las obras o servicios	3	4	7	Alto	IPSE / Contratista	Establecer comité de seguimiento a la ejecución y a los aspectos ambientales y sociales del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista y Supervisión	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Sesiones períodicas de seguimiento	Mensuales
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Público	Actos terroristas y alteración del órden Público	Parálisis de las obras o servicios	2	5	7	Alto	IPSE / Contratista	Establecer comité de seguimiento a la ejecución y a los aspectos ambientales y sociales del proyecto	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisión	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Sesiones períodicas de seguimiento	Mensuales
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Condiciones climáticas adversas que imposibilitan acceso o desarrollo de la obra o servicio	Retrasos y sobrecostos en el desarrollo del proyecto	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Acta de suspensión de la obra o servicio y/o controles a las protecciones	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la interventoria / supervisión	Quincenal
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Dificultades en la adquisición y transporte de equipos, materiales y personal	Ampliación del cronograma, retrasos e incumplimientos ante las partes interesadas	3	3	6	Alto	Contratista	Prórroga al contrato, Reuniones de seguimiento con las comunidades	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento de control que adelante la Interventoría / supervisión	Quincenal

9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Insuficiencia del plazo proyectado para la totalidad de los trabajos por situaciones inherentes a la actividad contractual y agentes externos	Retrasos en el cronograma	2	4	6 Alto	IPSE y Contratista	Prórroga al contrato, Reestructuración del cronograma	1	2	3 Riesgo Bajo	SI	Contratista / IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento de control que adelante la Interventoría / supervisión	Quincenal
10	Específico	Externo	Contractual	Riesgo Operacional	Desistimiento de la comunidad del proyecto en el momento de la visita o socialización	Cambio de los usuarios o localidades beneficiarias o terminación del contrato	2	4	6 Alto	IPSE y Contratista	Incluir la posibilidad de cambio por desistimiento o realizar acciones sociales tendientes a la aceptacón del proyecto	1	4	5 Riesgo Medio	SI	Contratista / IPSE	En la planeación del proceso de contratación	Terminación del Contrato	Seguimiento de control que adelante la Interventoría / supervisión	Quincenal
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Imposibilidad de continuar con la fase II del proyecto PCH NUQUI	Finalización de estudios para la PCH NUQUI	1	4	5 Medio	Contratista	Pago fase I del Proyecto PCH Nuquí, sin reconomiento de pagos de fases no ejecutadas	1	2	3 Riesgo Bajo	SI	IPSE	En la entrega de la fase I PCH NUQUI	Pago realizado de la Fase I	Seguimiento de control que adelante la Interventoría / supervisión	Al finalizar la fase I del proyecto PCH NUQUI

XI. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas ; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riegos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA

20% del valor del contrato, incluido el IVA	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
5% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un año mas

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para cubrir los riesgos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del valor de la oferta	Tres (3) meses desde la fecha de cierre.

PARÁGRAFO. La garantías y amparos requeridos señalados previamente, requieren de la aprobación por parte de EL **IPSE** y será modificada en los eventos que EL **IPSE** lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

XII. OBLIGACIONES DEL IPSE

El IPSE se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a- Realizar el seguimiento a la oportuna gestión de la Interventoría en el desarrollo, evaluación y seguimiento del contrato suscrito para la “actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó”.
b- Suministrar la información que tenga disponible para la interventoría integral a la “actualización y elaboración de diseños de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Chocó”, incluyendo entrega de informe de empalme por parte del supervisor del IPSE.
c- Verificar que la Interventoría cuente con la copia de los informes y documentos de avance presentados por el contratista y que se adelante la correspondiente validación y aprobación.
d- Revisar, solicitar aclaraciones, modificaciones y aprobar los informes presentados mensualmente por la Interventoría.
e- Autorizar los pagos correspondientes para la oportuna ejecución del contrato de Interventoría, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f- Tanto la Interventoría como el IPSE acuerdan no revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). Cada una de las partes responderá por el incumplimiento de esta obligación del personal que tenga a su cargo.
g- Pagar el valor del contrato de interventoría en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales por parte de la interventoría y aprobación por parte del supervisor

h- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de la labor de Interventoría.
i- Designar al Supervisor del contrato.
j- Aprobar las garantías producto de las modificaciones de las mismas, que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
k- Resolver las peticiones y consultas que le haga la interventoría dentro de los términos legales.
l- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
m- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
n- Con base en la información reportada, se expedirá el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista de interventoría, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
o- El IPSE junto con el contratista, liquidará el contrato de interventoría, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato, o la ejecutoria de la liquidación unilateral de dicho contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerza la misma entidad, de conformidad con lo reglamentado en la Resolución 20131000005805 del 05 de Diciembre de 2013.

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Subdirector de Planificación Energética**,** o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

XIV. CRONOGRAMA

El **CRONOGRAMA** se encuentra publicado en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. MINUTA DEL CONTRATO